

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 16** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General del Medio Ambiente por la que se requiere a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de Edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/91, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Protección de los Animales Domésticos, y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Los datos de carácter personal serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Director General del Medio Ambiente, como responsable de los ficheros. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Madrid, a 18 de marzo de 2014.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 7 de junio de 2013), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — DNI/NIE — Municipio. — Número expediente. — Identificación del animal y dirección del Centro de Acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Rosa Eva de Miguel Martín. — 70239073-V. — Marugán, Segovia. — 10/PA-360/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 953000000805083, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales, ubicada en el paseo del Tren Talgo, número 4, 28290 Las Rozas de Madrid, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Gheorghe Petrisor Cornel. — X-8711575-A. — Cobeña, Madrid. — 10/PA-445/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 724098100698388, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial "Alcamar", camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Daniel Critian Olariu. — X-6633461-P. — Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real. — 10/PA-516/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 981098102814683, de su propiedad, en el Centro de Acogida de Animales Concejalía de Medio Ambiente, ubi-

cado en avenida de Gibraltar, número 2, primera planta, 28912 Leganés, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Stefan Cretu. — X-9204100Y. — Rivas-Vaciamadrid, Madrid. — 10/PA-519/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 981098102234779, de su propiedad, en Mancomunidad de Henares Jarama, plaza del Progreso, sin número, 28840 Mejorada del Campo, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

José Manuel Flores Fernández. — 53017139-T. — Torrejón de Ardoz, Madrid. — 10/PA-005/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 941000011805900, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, carretera de Colmenar Viejo a Guadalix kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerara abandono y se tramitara expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Lourdes Meneses Fabre. — 52509782-T. — Cubas de la Sagra, Madrid. — 10/PA-020/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 985120021901664, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, carretera de Colmenar Viejo a Guadalix, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerara abandono y se tramitara expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Yebra García, Sociedad Limitada. — B-28465730. — Villalbilla, Madrid. — 10/PA-022/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 941000001436089, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Hitler Fernando Cruz Rodríguez. — X-4404212-B. — Getafe, Madrid. — 10/PA-024/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 938000000500738, de su propiedad, en Maikan Canino, ubicado en camino de Enmedio, número 34, 28160 Talamanca de Jarama, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

María Elsa Villagran Tubón. — 06026059-J. — Madrid. — 10/PA-025/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 977200008063337, de su propiedad, en Mancomunidad de Henares Jarama, plaza del Progreso, sin número, 28840 Mejorada del Campo, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Paola Hernández Evangelista. — X-8384530-H. — Colmenar Viejo, Madrid. — 10/PA-026/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 941000013174825, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, carretera de Colmenar Viejo a Guadalix, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerara abandono y se tramitara expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Virginia Checa Lumbreras. — 02901026-J. — Tres Cantos, Madrid. — 10/PA-027/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 982000121928979, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, carretera de Colmenar Viejo a Guadalix, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En



caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerara abandono y se tramitara expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Jesús Obrador Aristegui. — 41503994-B. — Trijueque, Guadalajara. — 10/PA-030/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 985100010371948, de su propiedad, en el Centro Protección Animal de Torrejón de Ardoz, camino de Carretas (junto al Castillo Aldovea y el Barrio del Castillo), Torrejón de Ardoz (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerara abandono y se tramitara expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Angélica María Gómez. — X-9640524-M. — Madrid. — 10/PA-031/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 977200001545029, de su propiedad, en el Centro Integral de Animales de La Voz Animal, senda de Valsimón, sin número, Colmenar de Oreja (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerara abandono y se tramitara expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Pedro González Arcos. — 01482200-B. — Manzanares el Real, Madrid. — 10/PA-038/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 981098102213477, de su propiedad, en Maikan Canino, ubicado en camino de En medio, número 34, 28160 Talamanca del Jarama, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Andra Nastasa. — X-9098787-X. — Arganda del Rey, Madrid. — 10/PA-051/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 977200007321370, de su propiedad, en el Centro Integral de Animales de La Voz Animal, senda de Valsimón, sin número, Colmenar de Oreja (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerara abandono y se tramitara expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Ion Calin. — X-6321835-D. — Chozas de Canales, Toledo. — 10/PA-054/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 977200008235097, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Carmen Pilar Corral Gómez. — 30818624-G. — Fuenlabrada, Madrid. — 10/PA-055/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 977200007708831, de su propiedad, en la Concejalía de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, ubicado en la plaza de la Constitución, número 1, cuarta planta, 28943 Fuenlabrada, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

María Teresa Crestan In Pérez. — X-1562158-K. — Collado Mediano, Madrid. — 10/PA-058/2014. — Depositado un animal, identificado con el código 953000005247830, de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Guadarrama, ubicado en el camino de Prado Vera, sin número, 28440 Guadarrama, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/10.272/14)

